



**Consejo Superior de la Judicatura**

**Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLA.**

**RADICACION:** 087583184002-2015-00322-00  
**PROCESO:** FIAJACION DE CUOTA ALIMENTARIA  
**DEMANDANTE:** ICBF- KENNY YISETH COCA PIAGUAJE  
**DEMANDADO:** YESID CARVAJAL BALDOVINO

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, al despacho, el presente proceso de la referencia, informándole, que se encuentra pendiente resolver petición de la parte demandante en que da cuenta de nuevo pagador del demandado y también aporta certificado de cuenta de ahorros. Sírvese proveer. Soledad 16 de Diciembre de 2021

LA SECRETARIA:

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE SOLEDAD, DICIEMBRE DIECISEIS (16)  
DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).-**

Visto el informe secretarial que antecede y analizando el memorial allegado, mediante el cual la parte demandante solicita se libre medida cautelar de embargo y se envíe a la nueva empresa SERACIS, ubicada en la calle 84 No.42C.383 barrio nuevo horizonte, donde se encuentra laborando actualmente el demandado señor **YESID CARVAJAL BALDOVINO, C.C. 72.008558**, por lo que resulta procedente extender la medida cautelar decretada por este Despacho Judicial mediante providencia de 17 de Febrero de 2016, al nuevo pagador de la empresa. SERACIS, donde se ordenó FIJAR ALIMENTOS DEFINITIVOS a favor de los menores SHERIDAN SANTIAGO, SHERMAN SEBASTIAN Y LINDA MICHEL CARVAJAL COCA, a cargo de su padre YESID RAFAEL CARVAJAL BALDOVINO C.C.72.008.558; en cuantía del cuarenta y cinco por ciento (45%) del salario, prestaciones sociales, cesantías, vacaciones y todo emolumentos que devengue por cualquier concepto el demandado en su calidad de empleado de la empresa SERACIS Líbrese por conducto secretaria los oficios respectivos al nuevo pagador de la demandada, haciéndole extensiva la medida cautelar, para que procedan a realizar los descuentos decretados; suma que debe descontar el pajero pagador y consignarla los cinco primeros días de cada mes a órdenes de este despacho judicial en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SEDE SOLEDAD en la casilla tipo seis (6) a nombre de la señora KENNY YISETH COCA PIAGUAJE C.C. 1.045.700.945, en representación de sus pequeños hijos.

ORDENA:

1. **Hacer Extensiva** a la Empresa SERACIS, nueva empresa donde se encuentra donde se encuentra laborando actualmente el demandado señor **YESID CARVAJAL BALDOVINO, C.C. 72.008558**, por lo que resulta procedente extender la medida cautelar decretada por este Despacho Judicial mediante providencia de 17 de Febrero de 2016, al nuevo pagador de la empresa. SERACIS, donde se ordenó FIJAR ALIMENTOS DEFINITIVOS a favor de los menores SHERIDAN SANTIAGO, SHERMAN SEBASTIAN Y LINDA MICHEL CARVAJAL COCA, a cargo de su padre YESID RAFAEL CARVAJAL BALDOVINO C.C.72.008.558; en cuantía del cuarenta y cinco por ciento (45%) del salario, prestaciones sociales, cesantías, vacaciones y todo emolumentos que devengue por cualquier concepto el demandado en su calidad de empleado de la empresa SERACIS Líbrese por conducto secretaria los oficios respectivos al nuevo pagador de la demandada, haciéndole extensiva la medida cautelar, para que procedan a realizar los descuentos decretados; suma que debe descontar el pajero pagador y consignarla los cinco primeros días de cada mes a órdenes de este despacho judicial en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SEDE SOLEDAD en la casilla tipo seis (6) a nombre de la señora KENNY YISETH COCA PIAGUAJE C.C. 1.045.700.945, en representación de sus pequeños hijos.

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.

Celular 3012910568. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

Correo Electrónico: [j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Soledad – Atlántico. Colombia





**Consejo Superior de la Judicatura**

**Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLA.**

2. Oficiar al pagador de la empresa SERACIS, a fin de que consigne dichos dineros en la cuenta de ahorros No.4.160.10-46715-4 del Banco Agrario de Colombia de la cual es titular la señora KENNY YISETH COCA PIAGUAJE, identificada con la cedula de ciudadanía No.1.045.700.945, las cuotas alimentarias definitivas acordadas dentro del presente proceso y descontadas por el pagador de SERACIS, en su calidad de empleado el señor YESID RAFAEL CARVAJAL BALDOVINO. C.C. 72.008.558

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
DIANA PATRICIA DOMÍNGUEZ DÍAZGRANADOS  
JUEZA

04.